

EXTRACTO OPINIÓN TÉCNICA

DIVISIÓN TRIBUTARIA

Una contribuyente (sociedad) solicitó nuestros servicios, con el objeto de obtener asistencia respecto a la procedencia de la Devolución de IVA Exportador en caso de revisión informal por parte del SII en relación con la trazabilidad de la operación fuente del crédito fiscal solicitado, habiendo acreditado por su parte, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 y 25 la Ley sobre Impuesto a las ventas y servicios (LIVS).

Luego de analizar la normativa aplicable al caso y los antecedentes proporcionados, esta Defensoría señaló que, en el particular, tratándose de una solicitud de devolución o recuperación de los Impuestos de la Ley del IVA tramitada en conformidad al artículo 126 del Código Tributario, corresponde que el SII emita un pronunciamiento fundado resolviendo su solicitud, teniendo en cuenta las herramientas de fiscalización formales establecidas en el Código Tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Servicio de Impuestos Internos pueda realizar revisiones posteriores de acuerdo con las normas del mismo cuerpo legal.

Adicionalmente, la Defensoría analizó los plazos y las etapas de dicho procedimiento, junto con el desarrollo de derechos de los contribuyentes que debe tener en consideración en su solicitud particular, así como, las acciones para resguardar sus derechos como contribuyente.

DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE